



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11462071- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP Legítimo Abono LIEFRINK Y MARX S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-11462071-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00015-00017459, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX SA, correspondiente al alquiler de una central telefónica, con destino en el inmueble sito en calle 4 N° 962 – La Plata, donde al inicio de año 2020 funcionaba la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización (ex Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias) y actualmente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreale Ferrara”, durante el mes de Abril de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°9, el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreale Ferrara” manifiesta que: *“...Se adjunta el remito 00009-00023691 donde surge que la prestación del servicio tuvo continuidad aún sin contar con la orden de compra correspondiente en virtud de considerarse al servicio de suma importancia para el normal desarrollo de las actividades en la Escuela de Gobierno sobre todo en un contexto de pandemia. Es importante destacar que por expediente 202029394796-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, se iniciaron las actuaciones el día 17/12/2020, con el fin de cubrir el servicio por el periodo enero-diciembre 2021 mientras se define la compra /instalación de la telefonía IP para el Edificio de la Escuela de Gobierno y que cursa por expediente EX-2019-35157368-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP desde el 09/10/2019. Al día de la fecha, ambos expedientes se encuentra en trámite de aprobación. En lo referente a lo económico, el proveedor mantiene el precios según el último contrato emitido, esto es OC N° 19318/20 ajustándose al dictamen N° 5446/19 de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría*

General de la Provincia en ocasión de otras solicitudes de reconocimiento y pago por legítimo abono para el mismo lugar, servicio y proveedor...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°11, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a órdenes N°17, N°21 y N°25, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°31/32, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°38, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00015-00017459, por la suma total de pesos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$ 39.134,00) a favor de la firma LIEFRINK Y MARX SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00015-00017459, a favor de la firma LIEFRINK Y MARX SA (CUIT N° 30-54001929-7), por la suma total de pesos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 00/100 (\$ 39.134,00), correspondiente al alquiler de una central telefónica, con destino en el inmueble sito en calle 4 N° 962 – La Plata, donde al inicio de año 2020 funcionaba la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización (ex Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias) y actualmente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, durante el mes de Abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.